

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA**, informándole que la Secretaría de Tránsito y Transporte allegó despacho comisorio sin diligenciar atendiendo a la solicitud presentada por la parte demandante de levantar la orden de inmovilización del vehículo de placas **EPM 361**. Sírvese proveer. Manizales, 14 de julio del 2021

VANESA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de trámite No. 780

Proceso: DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
Solicitante: FINESA S.A
Garante: DIDIER LUIS LUJAN CARDONA
Radicado: 17001-40-03-005-2021-00268-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro de la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA** promovida por **FINESA S.A**, obrando a través de apoderado judicial, en contra del señor **DEIBY LUIS LUJAN CARDONA**, se procede a incorporar al expediente la devolución del Despacho Comisorio No. 030 procedente de la Secretaría de Tránsito de Manizales, toda vez que se levantó la orden de inmovilización del vehículo de propiedad de garante por acuerdo entre las partes y solicitud de la interesada.

Así las cosas, y toda vez que no se encuentra ninguna actuación pendiente para realizar en este proceso, se ordena el **ARCHIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 104 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 15 de julio del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

